

Santiago, 15 de Junio de 2012
GG 212/2012

Señor
Fernando Coloma
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento del Fondo Mutuo Principal LifeTime 2030

De nuestra consideración:

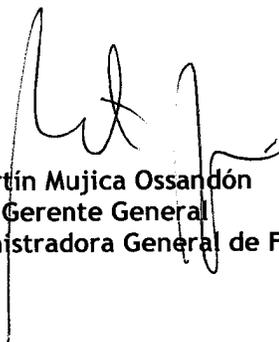
En conformidad a las disposiciones de la Circular 2027, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas:

Reglamento Interno

1 Letra B del Reglamento Interno “Política de Inversión y Diversificación”:

- 2.1 Se modificó la sección Clasificación de Riesgo Nacional, agregando la posibilidad de que excepcionalmente el fondo pueda mantener un 5% de sus inversiones en instrumentos que no cumplan una clasificación de riesgo B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88° de la Ley No. 18.045.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos de los reglamentos internos y contrato de suscripción de cuotas cuya aprobación se solicita.



Martín Mujica Ossandón
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A